



Municipalidad de
Chorrillos

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025

**GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN
AMBIENTAL**

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	3
2.1.	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	4
2.1.1.	SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	5
2.1.2.	SUBGERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	7
2.2.	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	8
2.2.1.	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	8
2.3.	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	9
3.	MARCO LEGAL	10
3.1.	MARCO LEGAL NACIONAL	11
3.2.	MARCO LEGAL PROVINCIAL	11
3.3.	MARCO LEGAL LOCAL	12
4.	ESTADO SITUACIONAL	12
4.1.	ASPECTOS GENERALES	12
4.1.1.	Ubicación Geográfica	12
4.1.2.	Clima	13
4.2.	EVALUACIÓN	13
4.2.1.	Supervisiones Ambientales	14
4.2.2.	Ejercicio de la Potestad Sancionadora	16
4.2.3.	Evaluación Ambiental	16
4.2.4.	Instrumentos Normativos	16
4.3.	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	17
5.	OBJETIVOS	23
5.1.	OBJETIVO GENERAL	23
5.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	23
6.	PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	23
6.1.	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES AMBIENTALES	24
6.1.1.	Recursos para la supervisión ambiental	24
6.2.	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	24
6.3.	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	24
6.3.1.	Monitoreo de ruido ambiental	25
6.3.2.	Monitoreo de la calidad del aire	25
6.4.	PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	26
7.	ANEXOS	27
	ANEXO N°1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	27
	ANEXO N°2. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	28
	ANEXO N°3. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	29
	ANEXO N°4. PROGRAMACIÓN DE PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	30
	ANEXO N°5. PRESUPUESTO TOTAL ANUAL	31



1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2, numeral 22 de la Constitución Política del Perú establece el derecho fundamental de cada individuo a disfrutar de un entorno equilibrado y propicio para el desarrollo de su existencia. Esta disposición garantiza que todas las personas gocen de condiciones ambientales que promuevan su bienestar y permitan un desarrollo pleno en su vida.

Además, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, también conocida como Ley N°27972, se asigna a las municipalidades responsabilidades particulares relacionadas con la supervisión y regulación de emisiones de humo, gases, ruido y otros elementos contaminantes que afectan la atmósfera. De este modo, estas entidades cuentan con la facultad y la tarea específica de llevar a cabo acciones de fiscalización para garantizar el cumplimiento de normativas ambientales y proteger la calidad del aire.

La Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM define los criterios, principios y fundamentos universales para la fiscalización ambiental en el territorio nacional, estableciendo además las normas generales que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) deben seguir de manera obligatoria. Este documento ministerial proporciona las directrices esenciales que rigen la labor de las EFA, asegurando un marco normativo unificado para la fiscalización ambiental en el país.

Así también, mediante la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), los cuales tienen que ser cumplidas con obligatoriedad por las EFA de ámbito nacional, regional y local, según corresponda, además aprobado hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución, así como ser reportado trimestralmente ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) se configura como un mecanismo de planificación mediante el cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) planifica las acciones de fiscalización ambiental correspondientes a su competencia, así como otras actividades necesarias para fomentar su cumplimiento. Estas acciones se ejecutan durante el año calendario siguiente y se priorizan conforme a los criterios establecidos en las directrices del PLANEFA, con el propósito de estructurar y dirigir de manera efectiva las funciones técnicas y programadas de evaluación y supervisión. Asimismo, para asegurar el rendimiento óptimo de estas funciones, se aprueban instrumentos normativos que respaldan la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores (PAS).

En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Chorrillos, como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), mediante la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de su unidad orgánica la Subgerencia de Gestión Ambiental, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de su unidad orgánica la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, está a cargo del presente Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del año 2025, buscando fortalecer el cuidado del medio ambiente y el bienestar de la población del distrito de Chorrillos.

2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

De acuerdo a la Ordenanza N°423-2021-MDCH, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a efectos de dar cumplimiento al marco normativo municipal vigente.



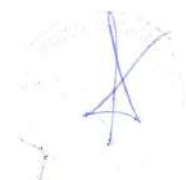
La Municipalidad Distrital de Chorrillos a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, está encargada de diseñar, actualizar e implementar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA). Adicionalmente, en conjunto con la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, se programan y ejecutan fiscalizaciones con el fin de controlar el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales en el ámbito ambiental.

2.1. GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental es el órgano de línea encargado de planificar, organizar y supervisar las operaciones de limpieza pública; asimismo del diseño de las estrategias de gestión de la calidad ambiental y desarrollo integral sustentable del distrito. Está a cargo de un funcionario de confianza, designado por el Alcalde, con categoría de Gerente, quien depende jerárquicamente del Gerente Municipal.

Son funciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, las siguientes:

- a) Elaborar, actualizar y proponer el Plan de Gestión Ambiental del distrito.
- b) Elaborar, actualizar y proponer el Plan de Áreas Verdes del distrito, Programas de mantenimiento y Desarrollo de áreas verdes, así como tener actualizado el Inventario de Áreas Verdes y Arbolado Urbano.
- c) Regular las actividades recreativas en las áreas verdes y en el Área de Reserva Ambiental, del distrito.
- d) Aprobar los expedientes Técnicos de Infraestructura Vial, parques, jardines, áreas verdes y ornato público, mediante resolución, que se encuentren a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- e) Supervisar la Ejecución de los Programas y Proyectos de Inversión para el mejoramiento de Infraestructura Vial, Parques, Jardines y Áreas Verdes y Ornato Público y formar parte del Comité de Recepción y Liquidación de obras por administración directa y contrata, de acuerdo con los procedimientos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, modificatorias, y demás normas de la materia, para obras de mejoramiento, remodelación y/o conservación de Infraestructura Vial, parques, jardines, áreas verdes y ornato público.
- f) Establecer procedimientos de evaluación de impacto ambiental, para proyectos de inversión pública y privada, así como para actividades socioeconómicas existentes.
- g) Determinar las situaciones ambientales, que pongan en riesgo el adecuado manejo de los residuos sólidos y el cuidado de las áreas verdes en el distrito.
- h) Programar y organizar las actividades de la Comisión Ambiental Municipal.
- i) **Realizar actividades interdisciplinarias sobre asuntos ambientales, en coordinación con los diversos órganos de la Municipalidad, así como mejorar la gestión ambiental local a través de coordinaciones interinstitucionales con autoridades nacionales, sectoriales y locales.**
- j) **Proponer normas que establezcan estándares de calidad ambiental y límites máximos permisibles, para el adecuado funcionamiento de los diferentes frentes ambientales, determinando las infracciones que contravengan el cuidado del medio ambiente, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano.**
- k) Programar, evaluar y supervisar la prestación de los servicios de limpieza pública y el embellecimiento y mantenimiento de parques y áreas verdes.
- l) Proponer Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones Municipales, que se orienten a la preservación del ambiente y el ornato.
- m) **Establecer medidas de reducción, minimización, eliminación o compensación de los efectos negativos, que alteen el ambiente o la salud pública en la localidad.**
- n) Promover, difundir y realizar campañas de forestación y reforestación en el distrito.



- o) Desarrollar acciones de inspección, evaluación, educación y control, sobre el mantenimiento y preservación de las áreas verdes de uso público y del ornato.
- p) Ejecutar acciones para la recuperación y ampliación de espacios destinados a las áreas verdes de uso público.
- q) Desarrollar una política coherente para el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales, y la medición y control de la contaminación ambiental.
- r) Resolver en primera instancia las peticiones y/o denuncias presentadas por los vecinos y/o contribuyentes, estando facultado para suscribir actos administrativos (Resoluciones Gerenciales) así como para efectuar actos de gestión y normativas que regulan aspectos administrativos a su cargo, señalados en el Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) y/o cualquier otra disposición de naturaleza legal y/o reglamentaria vinculada a sus funciones.
- s) Ejecutar acciones para implementar recomendaciones de Informes de Control Posterior, Situaciones Adversas de Informes de Control Simultáneo, y el Sistema de Control Interno, de acuerdo con la normativa aplicable vigente.
- t) Proponer, elaborar y ejecutar el Plan Operativo Institucional (POI), Plan Estratégico Institucional, Memoria Anual y el Cuadro de Necesidades de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, así como otros instrumentos de gestión que establezcan los Sistemas Administrativos del Estado, de acuerdo con su competencia.
- u) Otras funciones que le asigne el Gerente Municipal, en el ámbito de su competencia.

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas, a su cargo:

- Subgerencia de Gestión Ambiental
- Subgerencia de Operaciones Ambientales

2.1.1. SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Subgerencia de Gestión Ambiental es la Unidad Orgánica encargada de Programar, Organizar, Ejecutar, Controlar las acciones de conservación, mantenimiento y velar por el buen estado de parques, jardines, y áreas verdes del distrito. Para lo cual tiene a su cargo la formulación de Proyectos de Inversión y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE necesarios para el mejoramiento de Infraestructura Vial, Parques, Jardines, Áreas Verdes y Ornato Público del Distrito. Así como el diseño de las estrategias de gestión de la calidad ambiental y desarrollo integral sustentable del distrito. Está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde, con categoría de Subgerente, quien depende jerárquicamente del Gerente Municipal.

Son funciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental, las siguientes:

- a) Proponer las estrategias de gestión de calidad ambiental y desarrollo integral sustentable del distrito, alineada a las políticas nacionales de su competencia en coordinación con entidades como CONAM, SERNAMP, MML u otras.
- b) Programar, organizar y controlar las acciones de conservación, recuperación, ampliación, tratamiento y mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes públicas, riberas, playas, cerros, humedales, áreas eriazas, el Área de Reserva Ambiental y todo aquello relacionado al ornato de todos los componentes del ecosistema del distrito.
- c) **Programar, conducir y supervisar acciones de medición, control y sanción de la contaminación ambiental, en coordinación con la Subgerencia de Fiscalización Administrativa.**

- d) Programar, ejecutar y supervisar el sistema y forma de riego del distrito, para los diferentes Parques, Plazas, Bermas y Jardines, y prever las instalaciones mecánicas para el regadío de éstos.
- e) Promover e implementar el tratamiento de aguas residuales y de agua de riego para el riego tecnificado en el distrito.
- f) Coordinar y ejecutar el recojo de maleza y ejecutar actividades de transporte, recojo y disposición final de maleza.
- g) Ejecutar programas de poda y evaluación fitosanitaria de árboles cada año, conforme a la normativa al respecto.
- h) Programar, Organizar, Efectuar y difundir actividades, programas y campañas de educación de forestación y reforestación urbana.
- i) Promover la capacitación de la comunidad organizada en los programas de conservación de los parques, jardines, áreas verdes, humedales, cerros, riberas, playas y demás ecosistemas del distrito.
- j) Promover la participación de los vecinos en el embellecimiento del Distrito, a través de los Comités de Parques.
- k) Administrar el vivero municipal, realizando actividades de producción de plantas e insumos para el mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito.
- l) Ejercer funciones de Unidad Formuladora (UF), como responsable de la Fase de Formulación y evaluación del ciclo de Inversión, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVERTE.PE (Decreto Legislativo N°1252, su reglamento y modificatorias) para proyectos de mejoramiento de Infraestructura Vial, mejoramiento, remodelación y/o conservación de Parques, jardines, Áreas verdes y Ornato Público del distrito.
- m) Elaborar y custodiar las fichas técnicas y los estudios de Pre-Inversión a nivel Perfil, según corresponda de acuerdo con las normativas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referidos a proyectos de mejoramiento, remodelación y/o conservación de Infraestructura vial, parques, jardines públicos y ornato público.
- n) Evaluar que en el Banco de Inversiones no exista un proyecto de Inversión registrado que tenga los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicidad de proyectos.
- o) Verificar durante la fase de formulación y evaluación del proyecto de inversión, que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución.
- p) Registrar en el Banco de Inversiones los Proyectos de Inversión y las inversiones de optimización de ampliación marginal, de ampliación y reposición (IOARR).
- q) Declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión de mejoramiento, remodelación y/o conservación de Infraestructura vial, parques, jardines públicos y ornato público.
- r) Evaluar y opinar respecto de las solicitudes y quejas de los vecinos, sobre los servicios de mantenimiento de parques y jardines públicos.
- s) Velar por el estricto cumplimiento de las tareas y metas asignadas al personal de esta subgerencia, informando en caso de incumplimiento a la instancia jerárquica superior.
- t) Controlar y supervisar el correcto uso y existencia de las herramientas de trabajo y uniforme asignados a los trabajadores, informando en caso de incumplimiento, a la instancia jerárquica superior.
- u) Ejecutar acciones para implementar recomendaciones de Informes de Control Posterior, Situaciones Adversas de informes de Control Simultáneo, y el Sistema de Control Interno, de acuerdo con la normativa aplicable y vigente.
- v) Proponer, elaborar y ejecutar el Plan Operativo Institucional (POI), Plan Estratégico Institucional como otros instrumentos de gestión que establezcan los Sistemas Administrativos del Estado, de acuerdo con sus competencias.



- w) Otras funciones que le asigne el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en el ámbito de su competencia.

2.1.2. SUBGERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES

La Subgerencia de Operaciones Ambientales en la unidad orgánica que está encargada de la ejecución y operaciones de servicios públicos urbanos de limpieza pública, de recolección y disposición final de residuos sólidos del distrito. Está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde, con categoría de Subgerente, quien depende jerárquicamente del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Son funciones de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, las siguientes:

- a) Elaborar, actualizar y proponer el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos y demás instrumentos de gestión ambiental.
- b) **Realizar actividades interdisciplinarias sobre asuntos ambientales, en coordinación con los diversos órganos de la Municipalidad, así como mejorar la gestión ambiental local a través de coordinaciones interinstitucionales con autoridades nacionales, sectoriales y locales.**
- c) Proponer, ejecutar y evaluar los programas de limpieza pública, segregación en la fuente y recuperación de residuos sólidos.
- d) Autorizar las actividades de segregación y reciclaje en la jurisdicción, conforme a Ley.
- e) **Promover el reciclaje, reutilización y/o reconversión industrial de los residuos sólidos generados en el Distrito.**
- f) **Supervisar y capacitar a los recicladores independientes de residuos sólidos, que trabajan en el distrito.**
- g) Ejecutar las actividades de transporte, recolección, transferencia y disposición final de los residuos sólidos que se producen en el distrito.
- h) Ejecutar las actividades de barrido de calles, recojo y eliminación de desmonte, que se genere en el distrito.
- i) Administrar la Planta de Segregación de Residuos Sólidos reaprovechables y planta de transferencia.
- j) Controlar y supervisar el correcto uso de las herramientas de trabajo y uniforme, asignados a los trabajadores, informando en caso de incumplimiento, a la instancia jerárquica superior.
- k) Coordinar con el vecindario a efecto de controlar y supervisar que el personal cumpla con la limpieza y recojo de residuos sólidos
- l) Atender las solicitudes y quejas de los vecinos respecto de los servicios de recolección de residuos sólidos y barrido de calles
- m) Velar por el estricto cumplimiento de las tareas y metas asignadas al personal de limpieza pública y barrido de calles, informando en caso de incumplimiento a la instancia jerárquica superior.
- n) Realizar actividades relacionadas con la Salubridad y Saneamiento Ambiental del Distrito
- o) **Tener a su cargo, el registro y acceso al Sistema de Casilla Electrónica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para verificar periódicamente, todas las notificaciones que sean remitidas a la Municipalidad.**
- p) Proponer, elaborar y ejecutar el Plan Operativo Institucional (POI), Plan Estratégico Institucional, Memoria Anual y el Cuadro de Necesidades de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, así como otros instrumentos de gestión que establezcan los Sistemas Administrativos del Estado, de acuerdo con sus competencias.
- q) Ejecutar acciones para implementar recomendaciones de Informes de Control Posterior, Situaciones Adversas de informes de Control Simultáneo, y el Sistema de Control Interno, de acuerdo con la normativa aplicable vigente.

- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en materia de su competencia.

2.2. GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, es el órgano de línea encargada de desarrollar las actividades de prevención delictiva y de disuasión, para mejorar las condiciones de seguridad pública en el distrito, en apoyo a la Policía Nacional del Perú, para mantener el orden, la seguridad pública y la tranquilidad, a través del servicio de Serenazgo. Tiene también la responsabilidad de planificar, organizar y controlar el tránsito peatonal y vehicular, transporte de pasajeros, taxis y carga en la jurisdicción del distrito de acuerdo a las disposiciones del Gobierno Central y de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Además, dirige las acciones de fiscalización y control para lograr el cumplimiento de las normas contenidas en las ordenanzas municipales. Asimismo, planifica y ejecuta la gestión prospectiva, correctiva y reactiva relacionadas a la Gestión del Riesgo de Desastres. Está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde, con categoría de Gerente, quien depende jerárquicamente del Gerente Municipal.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, para el cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo las siguientes unidades orgánicas:

- Subgerencia de Serenazgo
- Subgerencia de Movilidad Urbana
- Subgerencia de Fiscalización Administrativa
- Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres

2.2.1. SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La Subgerencia de Fiscalización Administrativa es la unidad orgánica encargada de planificar y ejecutar los procesos de fiscalización no tributaria y control, para el cumplimiento de las normas y disposiciones legales de la municipalidad, excepto las correspondientes a el área Funcional de Control Urbano, imponiendo las medidas coercitivas de conformidad con la Tabla de Sanciones vigente del Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS). Coordina también con la Subgerencia de Movilidad Urbana en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transporte. Está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde, con categoría de Subgerente, quien depende jerárquicamente del Gerente de Seguridad Ciudadana.

Son funciones de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, las siguientes:

- a) **Programar, organizar, ejecutar y supervisar en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, los procedimientos de fiscalización administrativa, para el cumplimiento de las normas legales de carácter municipal.**
- b) Formular, proponer, ejecutar y supervisar el plan de fiscalización municipal y los planes operativos que se requieran.
- c) Planificar, organizar, dirigir y ejecutar las acciones previas de investigación, e inspección, con el objeto de determinar con carácter preliminar, si concurren circunstancias que justifiquen el inicio del procedimiento sancionador.
- d) Conducir el procedimiento administrativo sancionador por infracciones de carácter administrativo, como autoridad resolutoria, con independencia del responsable de la etapa instructiva, conformantes de la misma unidad orgánica.
- e) Revisar y resolver el Expediente Administrativo que derive el responsable de la Etapa Instructiva, a fin de determinar la imposición de resoluciones de sanción.

- f) Resolver en primera instancia los recursos de reconsideración interpuesto contra las Resoluciones de Sanción Administrativa, solicitudes de prescripción y caducidad de Resolución de Sanción Administrativa.
- g) Mantener actualizado el registro de las Multas Impuestas, a través de resoluciones de sanción administrativa.
- h) Efectuar seguimiento a la ejecución de medidas correctivas, impuestas por infracciones a las disposiciones municipales.
- i) Modificar, variar o levantar las medidas ejecutadas, durante la etapa de instrucción.
- j) Atender las Denuncias vecinales, sobre incumplimiento de normas y disposiciones.
- k) Proponer la modificación del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), por Infracciones a las diversas disposiciones de competencia municipal, así como de la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas.
- l) Supervisar el adecuado cumplimiento de las funciones que realizan los Fiscalizadores municipales.
- m) Apoyar y supervisar la fiscalización de los vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito, para garantizar las condiciones sanitarias y su aptitud para el consumo humano; imponiendo, si es el caso, las sanciones pertinentes.
- n) Coordinar con la Subgerencia de Movilidad Urbana, así como con las instituciones públicas y privadas, la realización de operativos de fiscalización y control conforme a la normatividad vigente.
- o) Remitir las Resoluciones de sanción exigibles a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, para su cobranza respectiva, así como las resoluciones de clausura definitiva de establecimiento comerciales.
- p) Ejecutar acciones para implementar recomendaciones de Informes de Control Posterior, Situaciones Adversas de informes de Control Simultáneo, y el Sistema de Control Interno, de acuerdo con la normatividad aplicable y vigente.
- q) Recibir y atender pedidos, consultas, denuncias, quejas y reclamos realizados por los vecinos referidos al cumplimiento de normas municipales en coordinación con la Subgerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Movilidad Urbana, Subgerencia de Comercialización y Licencias, y el Área Funcional de Sanidad.
- r) Elaborar el sustento técnico del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de su área.
- s) Proponer, elaborar y ejecutar el Plan Operativo Institucional (POI), Plan Estratégico Institucional, Memoria Anual y el Cuadro de Necesidades de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, así como otros instrumentos de gestión que establezcan los Sistemas Administrativos del Estado, de acuerdo con sus competencias.
- t) Otras funciones que le asigne el Gerente de Seguridad Ciudadana, en materia de su competencia.

2.3. GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento, responsable de conducir, asesorar, implementar, supervisar, monitorear y evaluar en el ámbito Institucional, cuando así lo disponga la normativa vigente, las actividades relacionadas a los Sistemas de Planeamiento Estratégico, Modernización de la Gestión Pública, Presupuesto Público, Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde, con categoría de Gerente, quien depende jerárquicamente del Gerente Municipal.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cuenta con las siguientes unidades orgánicas a su cargo:

- Subgerencia de Planeamiento Institucional
- Subgerencia de Presupuesto

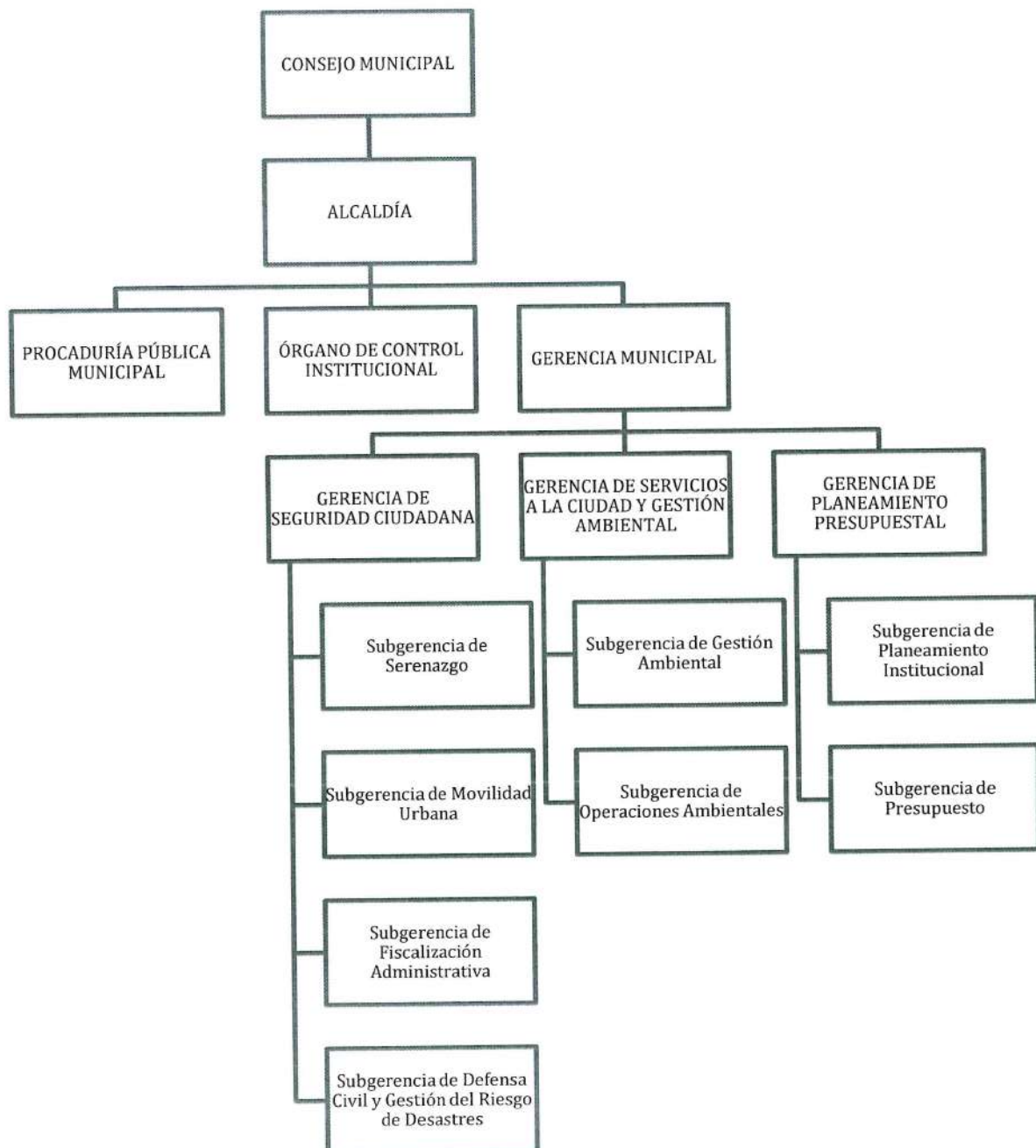


Figura 1. Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos involucrada en el cumplimiento del PLANEFA.

Fuente: Ordenanza N°423-2021-MDCH.

3. MARCO LEGAL

En el presente capítulo se encontrará el marco legal empleado para la elaboración del presente documento, detallándose a continuación:



3.1. MARCO LEGAL NACIONAL

- Constitución Política del Perú 1993
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N°28611, Ley General del Ambiente y sus modificatorias
- Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Decreto Supremo N°008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria la Ley N°3001
- Ley N°29419, Ley que regula la actividad de los recicladores y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, Régimen común de Fiscalización Ambiental
- Resolución de Consejo Directivo N°016-2014-OEFA/CD, Aprueba el Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental
- Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, Lineamiento para Formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA)
- Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria Decreto Legislativo N°1501
- Decreto Legislativo N°1389, Fortalece el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Decreto Supremo N°085-2003-PCM, Aprueba el Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Radiaciones No Ionizantes
- Decreto Supremo N°022-2009-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
- Decreto Supremo N°005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley que Regula la actividad de los recicladores y su modificatoria Decreto Supremo N°001-2022-MINAM
- Decreto Supremo N°003-2017-MINAM, Aprueba Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposición Complementarias
- Decreto Supremo N°004-2017-MINAM, Aprueba Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias
- Decreto Supremo N°011-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, entre otras modificatorias
- Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030

3.2. MARCO LEGAL PROVINCIAL

- Ordenanza Municipal N°1016-2009-MML, Ordenanza que Aprueba el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental
- Ordenanza Municipal N°2523-2022-MML, Ordenanza Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales
- Decreto de Alcaldía N°017-2016-MML, Reglamento de la Ordenanza Municipal N°1778 que Aprueba la Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales
- Ordenanza Municipal N°2419-2021-MML, Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora
- Ordenanza Municipal N°2420-2021-MML, Ordenanza que Aprueba el Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora de la Provincia de Lima (2021-2025).

3.3. MARCO LEGAL LOCAL

- Ordenanza Municipal N°113-2007-MDCH, Ordenanza que Regula las Actividades de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, Comerciales y Provenientes de Actividades Menores de Acondicionamiento y Refacción de Edificaciones en el Distrito de Chorrillos, y sus modificaciones.
- Ordenanza Municipal N°124-2007-MDCH, Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en el Distrito de Chorrillos, en atención a lo dispuesto en la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento Ley N°28976
- Ordenanza Municipal N°281-2015, Ordenanza que prohíbe toda actividad relacionada a la recolección, reciclaje, segregación, manejo y/o gestión informal de residuos sólidos sin la debida autorización en el Distrito de Chorrillos, y sus modificatorias.
- Ordenanza Municipal N°351-2019-MDCH, Ordenanza que regula la prevención y control de ruidos molestos en el Distrito de Chorrillos, y sus modificatorias.
- Ordenanza Municipal N°359-2019-MDCH, Ordenanza que aprueba Programa de Formalización de Recicladores en el distrito de Chorrillos.
- Ordenanza Municipal N°372-2019-MDCH, Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas (TISA) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.
- Ordenanza Municipal N°382-2020-MDCH, Ordenanza que regula el ordenamiento, las actividades económicas y la gestión ambiental en las plazas del distrito de Chorrillos.
- Ordenanza Municipal N°423-2021-MDCH, Ordenanza que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y sus modificatorias.

4. ESTADO SITUACIONAL

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1. Ubicación Geográfica

El distrito de Chorrillos se encuentra ubicado en el departamento de Lima, provincia de Lima, en la costa peruana a orillas del mar "Océano Pacífico", a una distancia aproximada de 20 km. del centro de la ciudad de Lima, capital del Perú, siendo sus límites:

- Por el Norte: Barranco.
- Por el Noroeste: Santiago de Surco.
- Por el Este: San Juan de Miraflores.
- Por el Sureste: Villa el Salvador.
- Por el Oeste: Océano Pacífico.

La superficie total del distrito se encuentra distribuida en siete (07) sectores.

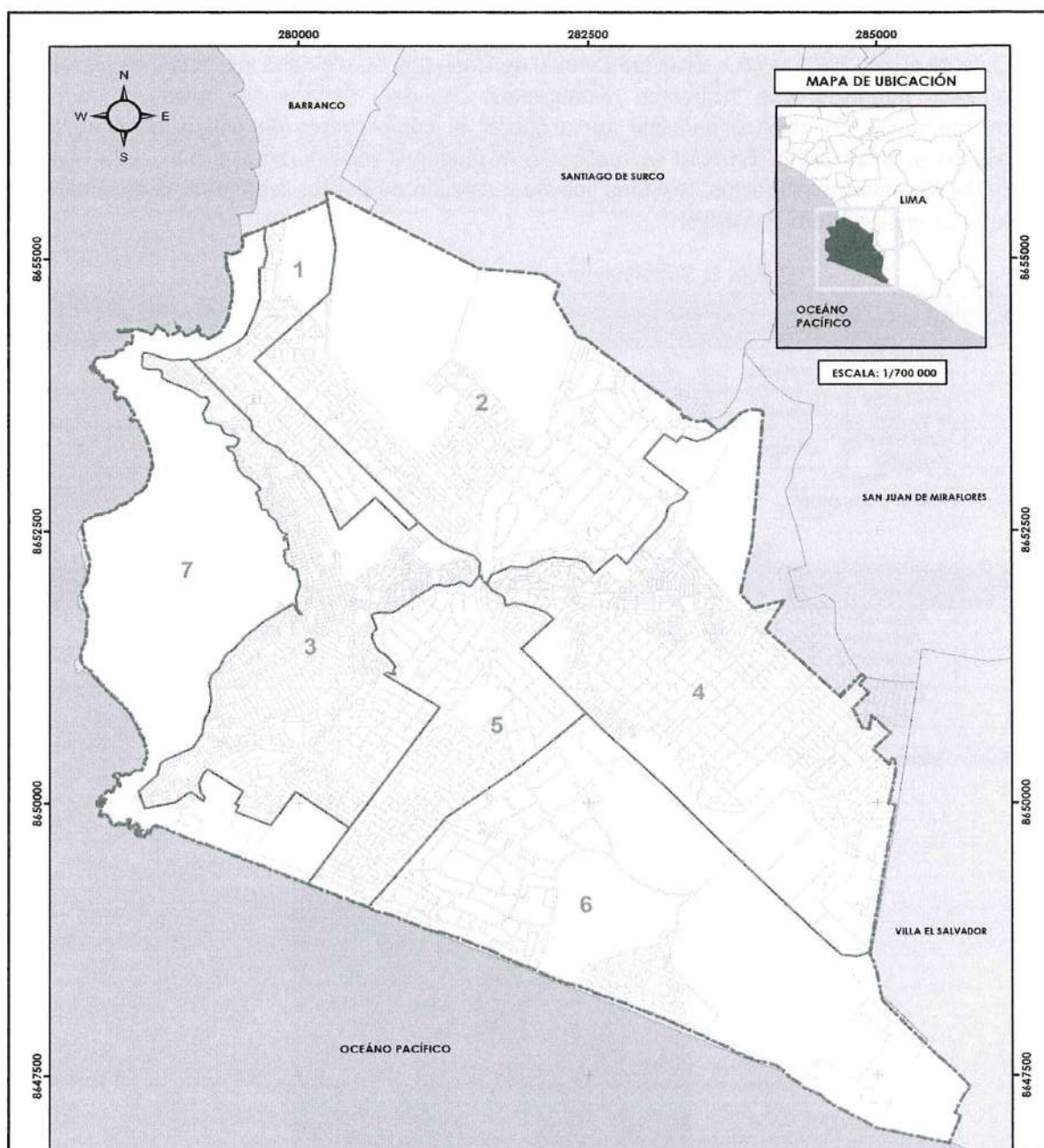


Figura 2. Mapa del distrito de Chorrillos Sectorizado.
Fuente: Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.
Elaborado por: Subgerencia de Gestión Ambiental.

4.1.2. Clima

El distrito de Chorrillos, de acuerdo a la clasificación climática de Thornthwaite, tiene clasificación E(d) B'1 H3; es decir, zona desértica semicálida, con deficiencia de lluvias en todas las estaciones del año y con humedad relativa calificada como húmeda. (SENAMHI, 2020).

4.2. EVALUACIÓN

En la sección que sigue, se presentará una concisa evaluación de los logros obtenidos en el transcurso del año 2023, según lo programado en el PLANEFA.

4.2.1. Supervisiones Ambientales

Durante el año 2023, la Municipalidad Distrital de Chorrillos llevó a cabo inspecciones periódicas en diversos negocios, que incluyeron restaurantes, pollerías, panaderías, ópticas y cadenas de minimercados. El objetivo principal fue asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales sujetas a fiscalización. En total se realizaron 46 supervisiones durante el año 2023, evaluando principalmente dos aspectos: residuos sólidos y emisión de gases, llegando a ejecutar 64% de las supervisiones programadas.

Tabla 1. Supervisiones Ambientales 2023 Programadas.

Nº	Actividad Operativa	Objetivo de la Supervisión	Mes de Ejecución												Programado	Ejecutado	%
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Supervisión Ambiental	Emisiones	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	3	3	100
2	Supervisión Ambiental	Residuos	4	0	3	0	4	0	0	0	4	0	4	0	24	19	79
3	Supervisión Ambiental	Ruido	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	12	3	25
Total			4	1	3	0	4	0	1	3	4	0	5	0	39	25	64

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2. Supervisiones Ambientales 2023 Especiales.

Nº	Actividad Operativa	Objetivo de la Supervisión	Mes de Ejecución												Total
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Supervisión Ambiental	Emisiones	0	0	0	0	0	0	0	2	0	6	1	0	9
2	Supervisión Ambiental	Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	5
3	Supervisión Ambiental	Ruido	0	0	0	0	0	0	0	5	0	1	1	0	7
Total			0	0	0	0	0	0	0	7	0	10	4	0	21

Fuente: Elaboración propia.



Figura 3. Supervisión ambiental en materia de emisiones en pollería "El Corralito".

Fuente: Elaboración propia.



Figura 4. Supervisión ambiental en materia de residuos en club “Samoa”.
Fuente: Elaboración propia.



Figura 5. Supervisión ambiental en materia de ruido en obra de construcción.
Fuente: Elaboración propia.

4.2.2. Ejercicio de la Potestad Sancionadora

Debido a que la Subgerencia de Fiscalización Administrativa no contaba con información referente a los procesos administrativos sancionadores (PAS) en materia ambiental culminados en el año 2022, se justificó el bajo cumplimiento de lo programado anexando los procesos administrativos sancionadores (PAS) dictados durante el año 2023, a excepción del segundo trimestre del 2023, donde se reportó tres (03) procesos administrativos sancionadores (PAS) dictados durante el 2023 como si fueran del 2022.

Tabla 3. Expedientes concluidos en el año 2022 en materia ambiental Programados.

N°	Año	Unidad de medida	Programado	Ejecutado	%
1	2022	Expediente concluido	12	3	25

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 4. Expedientes concluidos en el año 2023 en materia ambiental.

N°	Año	Unidad de medida	Objeto	Trimestre				Total
				I	II*	III**	IV***	
1	2023	Expediente concluido	Ruido	0	0	1	1	2
2			Emisiones	0	0	8	4	12
3			Residuos	0	19	34	10	63
Total				0	19	43	15	77

Fuente: *Memorándum N°178-2023-MDCH/SGFA, **Memorándum N°360-2023-MDCH/SGFA, ***Memorándum N°000005-2024-MDCH/SGFA.

4.2.3. Evaluación Ambiental

En el año 2023, debido a que no se contó con un equipo de medición de ruido, sonómetro, debidamente calibrado y en buen estado, no se pudo cumplir las actividades de evaluación ambiental programadas.

Tabla 5. Evaluaciones Ambientales 2023 Programadas.

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación	Programado	Ejecutado	%
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo	8	0	0
2	Evaluación de la calidad ambiental	Vigilancia	4	0	0
Total			12	0	0

Fuente: Elaboración propia.

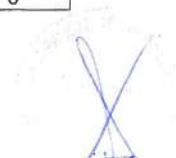
4.2.4. Instrumentos Normativos

La Municipalidad Distrital de Chorrillos tenía programado para el año 2023 aprobar cuatro (04) instrumentos normativos; sin embargo, estos aún se encuentran en proceso de elaboración, los cuales se espera su aprobación durante el primer trimestre del año 2024.

Tabla 6. Instrumentos Normativos 2023 Programados.

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse	Programado	Ejecutado	%
1	Evaluación	Ordenanza que aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental y la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Chorrillos	1	0	0
2	Supervisora	Ordenanza que aprueba el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora	1	0	0
3	Supervisora	Ordenanza que aprueba el reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad de Chorrillos	1	0	0
4	Supervisora	Modificación de la Ordenanza de formalización de los recicladores de residuos sólidos de la Municipalidad de Chorrillos	1	0	0
Total			4	0	0

Fuente: Elaboración propia.



4.3. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

A continuación, se enumeran las diferentes problemáticas ambientales que se tienen en el distrito de Chorrillos.

a) Contaminación atmosférica

En el distrito de Chorrillos, la contaminación atmosférica se ha convertido en una preocupante problemática ambiental. Las emisiones provenientes de diversas fuentes, como el tráfico vehicular, actividades industriales y la quema de residuos, contribuyen a la acumulación de contaminantes en el aire. Esto resulta en la presencia de partículas suspendidas, óxidos de nitrógeno y dióxido de azufre, entre otros, que afectan la calidad del aire y, por ende, la salud de los residentes. La exposición constante a estos contaminantes atmosféricos puede provocar problemas respiratorios, cardiovasculares y otros impactos adversos en la salud humana. Asimismo, la contaminación atmosférica tiene repercusiones negativas en el entorno, afectando la biodiversidad local y contribuyendo al cambio climático. Por lo expuesto, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) ha implementado desde el mes de junio del año 2023 una Red de Monitoreo de Calidad Ambiental y Ruido con 50 módulos de medición, donde uno de ellos se encuentra en la estación “Matellini” del servicio de transporte Metropolitano. Debido a ello, como medida preventiva la Subgerencia de Operaciones Ambientales en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental han llevado a cabo campañas de sensibilización sobre la problemática de contaminación atmosférica a la que se encuentra expuesta la población en dicho punto, tomando en consideración los datos de calidad de aire disponibles en tiempo real vía internet.



Figura 6. Campaña “Respira Limpio” en Av. Prolongación Matellini con Av. Paseo de la República.

Fuente: Elaboración propia.

b) Contaminación sonora

La presencia constante de ruido proveniente de diversas fuentes, como el tráfico vehicular, actividades industriales, eventos públicos y establecimientos comerciales, afecta negativamente la calidad de vida de los residentes locales. Esta contaminación acústica no solo interrumpe el descanso y el bienestar general de la comunidad, sino que también puede tener impactos adversos en la salud, como el estrés, problemas de sueño y dificultades de concentración. Además, el

deterioro del entorno sonoro afecta a la fauna urbana y puede desencadenar desequilibrios ecológicos. Ante esta problemática, resulta crucial implementar medidas efectivas de control y regulación para mitigar los niveles de ruido y preservar un ambiente más saludable y armonioso en el distrito. Por este motivo, durante el año 2023 la Subgerencia de Operaciones Ambientales, la Subgerencia de Gestión Ambiental y la Subgerencia de Movilidad Urbana, mediante el programa municipal EDUCCA, han llevado a cabo seis (06) campañas de sensibilización por el uso indebido del claxon, denominado “¡Cero Ruido, Cero Estrés!”, llegando a sensibilizar un total de tres mil (3000) conductores de vehículos menores y de transporte público en los cruces de avenidas de alto tránsito vehicular identificadas en evaluaciones ambientales de años anteriores, así como por denuncias ambientales vecinales por ruidos molestos.

Tabla 7. Campañas de sensibilización por uso indebido de claxon.

N°	Fecha	Lugar	N° conductores sensibilizados
1	03/11/2023	Av. Defensores del Morro con Av. Guardia Civil	500
2	10/11/2023	Av. Alejandro Iglesias con Av. Carlos Alcorta	500
3	17/11/2023	Av. Ariosto Matellini con Av. Andrómeda	500
4	24/11/2023	Av. Defensores del Morro con Av. Santa Anita	500
5	01/12/2023	Av. Defensores del Morro con Av. Prolongación Matellini	500
6	15/12/2023	Av. Túpac Amaru con Av. 24 de octubre	500
Total			3 000

Fuente: Elaboración propia.



Figura 7. Campaña “¡Cero Ruido, Cero Estrés!” en Av. Alejandro Iglesias con Av. Carlos Alcorta.

Fuente: Elaboración propia.



Figura 8. Campaña “¡Cero Ruido, Cero Estrés!” en Av. Defensores del Morro con Av. Santa Anita.
Fuente: Elaboración propia.

c) Contaminación del suelo

Respecto al problema de la inadecuada disposición y acumulación de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables, se identificaron con el apoyo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en el año 2023 un total de cuarenta y tres (43) puntos de acumulación de residuos sólidos según el indicador 3 del Programa de Incentivos de Mejora de la Gestión Municipal – Compromiso 3 “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos” (**Tabla 7**); los cuales se clasifican entre punto crítico (PC¹), punto crítico potencial (PCP²), y puntos críticos recuperados (PCR³).

Frente a este desafío, la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a través de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, está ejecutando diversas iniciativas destinadas a erradicar los puntos identificados. Esto se lleva a cabo mediante el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, que busca concientizar e informar a través de campañas, talleres vivenciales, eventos y otras actividades a los diversos actores involucrados en la generación de residuos sólidos. Además, a través del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, se está registrando a hogares, comercios, instituciones, y otros participantes, con el propósito de fomentar su participación y reducir al mínimo la disposición de residuos sólidos hacia el relleno sanitario “Portillo Grande”, el cual se continúa realizando mediante tres (03) asociaciones de recicladores formales; “Nueva Generación”, “San Pedro” y “Tigres del Sur”. Gracias a estas estrategias implementadas en años anteriores, se ha logrado recuperar y prevenir la disposición inapropiada de residuos sólidos por parte de la comunidad, empresas e instituciones en el distrito de Chorrillos.

¹ PC: Lugar de acumulación temporal de residuos sólidos municipales y municipales especiales de un volumen de 1.5 m³ a más.

² PCP: Lugar de acumulación temporal de residuos sólidos municipales y municipales especiales de un volumen menor de 1.5 m³.

³ PCR: Puntos que fueron erradicados o prevenidos durante el año 2020, 2021 y/o 2022.

Tabla 8. Ubicación de puntos críticos en el distrito de Chorrillos.

N°	Zona	Este	Norte	Dirección	Referencia	Estado
1	18	283719	8651094	Calle Cordillera Vilcabamba de Delicias de Villa.	Frontis del Estadio Municipal Delicias de Villa.	Crítico Recuperado
2	18	279857	8653030	Avenida Prolongación Ricardo Palma.	A 50 metros del cruce de la avenida Ricardo Palma con la calle San José.	Crítico Recuperado
3	18	280557	8652102	Avenida Santa Rosa.	Frontis del Centro Educativo Virgen del Moro.	Crítico Recuperado
4	18	280688	8652201	Avenida Santa Rosa.	Al costado del polideportivo La Bombonera, frente al polideportivo Cancha N°10 Ariosto Matellini.	Crítico Recuperado
5	18	283541	8652037	Avenida San Martín.	Frente al grifo Pecsá y mercado Tacalá.	Crítico Recuperado
6	18	283463	8651173	Avenida Vilcanota.	Frente al colegio Fé y Alegría N°34.	Crítico Recuperado
7	18	280936	8651035	Calle San Felipe cruce con la avenida Alameda San Marcos.	Frente al Complejo Deportivo.	Crítico Recuperado
8	18	280791	8651155	Avenida Alameda San Marcos, altura de la avenida Santa Anita.	Frente Empresa Fabinco Sociedad Anónima.	Crítico Recuperado
9	18	283088	8650556	Jirón Carhuarazo.	Cruce con la avenida 12 de octubre.	Crítico Recuperado
10	18	282958	8650668	Avenida 12 de octubre, segunda zona D manzana A7 lote 4A.		Crítico Recuperado
11	18	280227	8652809	Avenida Julio Calero.	Cruce con la Calle 2.	Crítico Recuperado
12	18	279836	8653066	Avenida Prolongación Ricardo Palma.	A 40 metros del punto cercano al cruce de la avenida Ricardo Palma con la calle San José, en zona arqueológica.	Crítico
13	18	280347	8652200	Avenida Virgen del Morro.	A 70 metros a la huaca San Pedro lado este.	Crítico Recuperado
14	18	280358	8651495	Avenida Principal cruce con la avenida San Genaro.		Crítico
15	18	279486	8651083	Calle Sur.	Frente a la loza deportiva.	Crítico
16	18	278792	8653474	Malecón La Herradura.	Frente al cruce con la salida a Chorrillos.	Crítico Recuperado
17	18	279001	8653368	Malecón La Herradura.	Salida a Chorrillos, frente a la garita de control Panamericanos.	Crítico
18	18	279267	8654210	Pista de salida del Club Regatas Lima.	Pasando El Túnel.	Crítico Recuperado
19	18	279490	8653568	Prolongación Mariscal Castilla cuadra 8 - Urbanización Los Laureles.	Cerca al Estadio Municipal de Chorrillos.	Crítico Potencial
20	18	280278	8651831	Avenida San Genaro S/N.	Al Frente de la Institución Educativa Los Reyes Rojos N°7077 - Berma lateral de cancha deportiva - A 70 metros de cruce de avenida San Genaro con la avenida Vía Central.	Crítico Potencial
21	18	279268	8653522	Calle Miguel Iglesias Manzana B - Asentamiento humano General Miguel Iglesias.	A 100 metros del Estadio Municipal de Chorrillos - A 50 metros del cruce de la calle Miguel Iglesias con la avenida Cipriano Rivas.	Crítico
22	18	279996	8651325	Calle 7 Manzana R.	A 200 metros del mercado San Genaro.	Crítico
23	18	283381	8649930	Los Pantanos de Villa -Frente al Grifo IntiGas.	A 100 metros de la Reserva Laguna de Villa.	Crítico Potencial
24	18	283097	8651850	Intersección entre la calle Jazmines con la calle Francisco Bolognesi - Parque Central Vista Alegre S/N - Asentamiento humano Vista Alegre de Villa.	Al frente del mercado Vista Alegre.	Crítico

25	18	283028	8652750	Avenida El Sol cuadra 14 - Urbanización La Campiña.	A una cuadra del estadio de Cochabamba - A una cuadra de DIRINCRI - DIROVE - PNP.	Crítico Potencial
26	18	281947	8652846	Intersección entre la avenida Guardia Peruana cuadra 8 con el pasaje Vesta - Urbanización La Campiña.	Cerca al policlínico de EsSalud Juan José Rodríguez Lazo.	Crítico Potencial
27	18	282874	8653528	Avenida Faisanes cuadra 8 frente al predio N°812 - Urbanización La Campiña.	Intersección con la calle Las Pléyades.	Crítico Potencial
28	18	280367	8652971	Calle Pacto Andino N°170 - Berma lateral - Urbanización La Villa.	A 200 metros de centro comercial Tottus de avenida Huaylas - Cerca a la intersección entre la avenida Producción Nacional con la calle Pacto Andino.	Crítico
29	18	280046	8650597	Intersección entre la calle Los Delfines con la Calle 16 - Asentamiento 26 de Setiembre.	Al frente del estadio San Genaro.	Crítico Potencial
30	18	282661	8652122	Intersección entre la avenida Ciro Alegría cuadra 2 S/N con la calle Perú - Urbanización La Campiña.	Cerca a la entrada del Instituto Superior Tecnológico Antenor Orrego - Al frente de la calle Perú.	Crítico Potencial
31	18	280461	8649790	Avenida Alameda Sur cuadra 13.	Al frente de Juegos Infantiles Los Cedros.	Crítico Potencial
32	18	279614	8650855	Intersección entre la avenida Principal con la calle Acobamba - Berma central.	A 50 metros de la Posta de Salud Nueva Caledonia.	Crítico
33	18	279709	8650903	Intersección entre la avenida Principal con la calle 22 - Berma central.	A 70 metros de la Loza Deportiva Mi Pequeño Pedro.	Crítico
34	18	282612	8652167	Calle Las Palmeras cuadra 2.	Intersección con la avenida Ciro Alegría.	Crítico
35	18	282748	8653469	Calle Universo cuadra 3.	A espalda de Condominio Electra.	Crítico Potencial
36	18	283397	8652221	Intersección entre la avenida Vista Alegre con la calle los Naranjos - Berma central.	Al frente del asentamiento humano Villa Tacalá.	Crítico Potencial
37	18	281548	8652076	Intersección entre la avenida Prolongación Huaylas con la calle El Milagro.	A 50 metros del parque Teresa de Villa.	Crítico Potencial
38	18	282380	8650757	Jirón Tumi cuadra 1.	Intersección con alameda Los Horizontes.	Crítico Potencial
39	18	280248	8649501	Avenida Alameda Sur cuadra 15 - Berma central.	Al frente del Centro Cultural Deportivo Lima.	Crítico Potencial
40	18	281100	8650963	Avenida Alameda San Marcos cuadra 3.	Intersección con la avenida Los Rosales.	Crítico Potencial
41	18	280484	8651649	Intersección entre la calle 1 con la calle C.	En el parque Héroes del Pacífico de Villa.	Crítico Potencial
42	18	278477	8653752	Malecón La Herradura N° 1.	Al frente del restaurante El Salto del Fraile.	Crítico
43	18	280880	8651262	Intersección entre la avenida Santa Anita con el pasaje Santa Anita.	A 200 metros del Estadio San Marcos.	Crítico Potencial

Fuente: Subgerencia de Operaciones Ambientales.



Figura 9. Erradicación de punto crítico N°21.
Fuente: Subgerencia de Operaciones Ambientales.



Figura 10. Erradicación de punto crítico N°24.
Fuente: Subgerencia de Operaciones Ambientales.

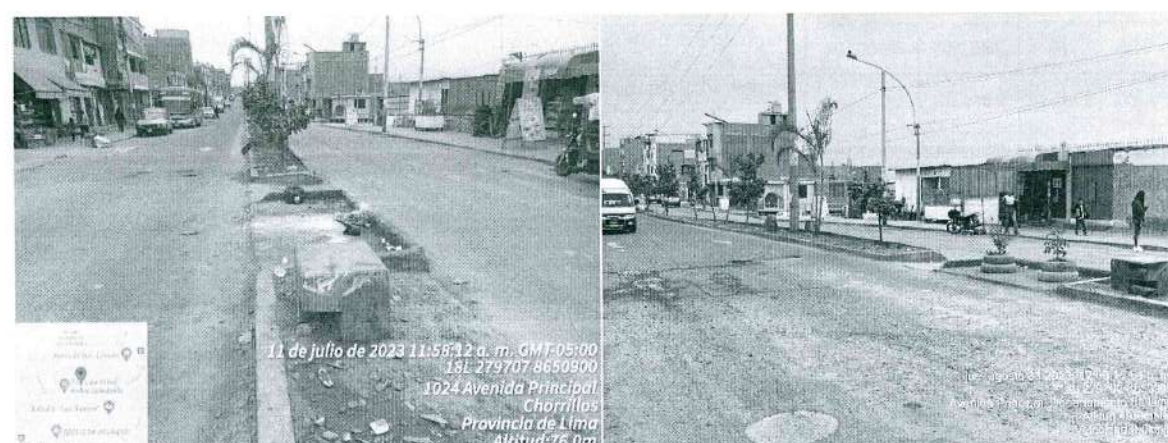


Figura 11. Erradicación de punto crítico N°33.
Fuente: Subgerencia de Operaciones Ambientales.

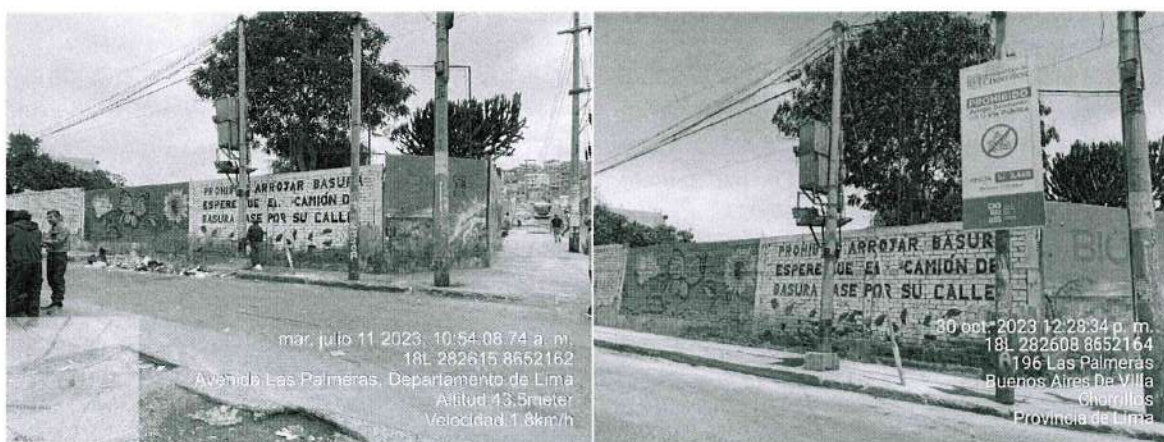


Figura 12. Erradicación de punto crítico N°34.
Fuente: Subgerencia de Operaciones Ambientales.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Planificar las acciones de evaluación y supervisión ambiental a ser ejecutadas durante el año 2025 por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, cumpliendo el rol de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), a fin de que toda persona natural o jurídica cumpla según normativa nacional con sus obligaciones ambientales.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Planificar medidas de vigilancia, control y supervisión de la contaminación ambiental originada por diversas fuentes fijas y móviles operativas en el distrito, las cuales provocan alteraciones en el entorno y/o afectan la salud de los habitantes.
- Llevar a cabo actividades de evaluación de niveles de ruido en distintos puntos de Chorrillos, centrándose especialmente en las áreas con altos niveles de presión sonora.
- Implementar un programa de monitoreo de la calidad del aire en diferentes ubicaciones de Chorrillos.
- Coordinar y ejecutar acciones de supervisión ambiental en establecimientos comerciales, abarcando las diversas actividades económicas realizadas por los residentes del distrito.
- Evaluar y dar seguimiento a los establecimientos supervisados para verificar la corrección de las recomendaciones proporcionadas durante la supervisión.
- Colaborar con la Subgerencia de Fiscalización Administrativa en la aplicación de medidas de fiscalización rigurosa, basadas en los incumplimientos identificados durante las acciones de supervisión ambiental.

6. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

La planificación de las actividades de evaluación y fiscalización ambiental para el año 2025 ha sido diseñada teniendo en cuenta las diversas problemáticas ambientales previamente identificadas. Estas responsabilidades recaerán en la Subgerencia de Gestión Ambiental y la Subgerencia de Fiscalización Administrativa. Además, se ha incorporado un enfoque integral que aborda específicamente las problemáticas medioambientales detectadas, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades involucradas en la gestión ambiental del distrito.

6.1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES AMBIENTALES

Para el año 2025 se ha programado la supervisión a 108 establecimientos comerciales, a los cuales se les evaluará principalmente el manejo de residuos sólidos, fuentes fijas generadoras de ruido y de emisión de gases contaminantes. Se abarcará los establecimientos que cuenten con giro o actividad de restaurantes, pollerías, pastelerías y/o panaderías, farmacias, etc. Cabe precisar que las supervisiones pueden realizarse de manera inopinada o programadas, de acuerdo al tipo de supervisión y contexto que se ejecute. La programación de las supervisiones ambientales se detalla en el Anexo 01.

6.1.1. Recursos para la supervisión ambiental

La Municipalidad Distrital de Chorrillos contará con equipos y personal capacitado en técnicas y competencias vinculadas con la supervisión en materia ambiental de acuerdo a la normativa local y nacional, garantizando la coherencia y la imparcialidad en el desarrollo de sus funciones; así también para su desarrollo de la actividad de supervisión ambiental requiere la adquisición de los recursos presentados en la siguiente tabla:

Tabla 9. Recursos para supervisiones ambientales.

N°	Tarea	Costo Unitario (S/)	N° Veces al año	Total (S/)
1	Planificación de la Supervisión	16.80	108	1 814.40
2	Ejecución de la Supervisión	21.70	108	2 343.60
3	Elaboración de Informe de Supervisión	4.00	108	432.00
4	Especialista Ambiental	3 000.00	12	36 000.00
Total				40 590.00

Fuente: Elaboración propia.

6.2. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

La programación del ejercicio de la potestad sancionada es realizada mediante el incumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los diferentes administrados que cuenta la Municipalidad Distrital de Chorrillos. Dividiendo las actividades operativas en emisiones de resoluciones finales de primera instancia y su tramitación en procedimientos administrativos sancionadores (PAS), en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°372-2019-MDCH, la cual aprueba el régimen de aplicación de sanciones administrativas (RASA) y tabla de infracciones y sanciones administrativas (TISA) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos. La programación de la potestad sancionadora se detalla en el Anexo 02.

6.3. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES

La implementación de las acciones de evaluación ambiental se enfoca en analizar el estado de los componentes ambientales en el distrito de Chorrillos, destacando la ejecución de monitoreos ambientales como principal método. Este enfoque tiene como finalidad recopilar la información esencial necesaria para la formulación de políticas, planes, estrategias y medidas destinadas a la gestión y mejora de la calidad ambiental del distrito. Adicionalmente, se busca proporcionar respaldo técnico en las acciones de supervisión ambiental a los administrados, basándose en evaluaciones que permitan identificar la calidad ambiental en áreas que concentran una mayor cantidad de fuentes potenciales de contaminantes. Este enfoque integral no solo fortalece la toma de decisiones en materia ambiental, sino que también optimiza las intervenciones destinadas a mantener y mejorar la salud del entorno en Chorrillos. La programación de las evaluaciones ambientales se detalla en el Anexo 03.

6.3.1. Monitoreo de ruido ambiental

Como parte de la vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora se contempla realizar el monitoreo de niveles de ruido en seis (06) de los siete (07) sectores del distrito de Chorrillos, continuando con lo obtenido en el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora en el Distrito de Chorrillos 2024, programa interno de la Subgerencia de Gestión Ambiental en proceso de aprobación mediante Decreto de Alcaldía, el cual establece ciento noventa y ocho (198) puntos de monitoreo.

a) Recursos para el monitoreo de ruido ambiental

Para realizar las mediciones de los niveles de presión sonora se espera contar con un sonómetro de clase 1. De igual forma, la Municipalidad Distrital de Chorrillos contará con el personal capacitado para la medición de ruido proveniente tanto de fuentes fijas como de fuentes móviles; y, para el desarrollo de Monitoreo de Ruido Ambiental se requiere la adquisición de los recursos presentados a continuación:

Tabla 10. Recursos para monitoreo de ruido ambiental.

N°	Tarea	Detalles	Costo unitario (S/)	N° Veces al año	Total (S/)
1	Planificación del monitoreo	Movilidad y Logística	36.00	24	864.00
2	Ejecución del monitoreo	Calibración de sonómetro	1 200.00	1	1 200.00
		Movilidad y logística	36.00	24	864.00
3	Elaboración de Informe de monitoreo	Movilidad y logística	36.00	24	864.00
4	Especialista	Recursos Humanos	3 000.00	12	36 000.00
Total					39 792.00

Fuente: Elaboración propia.

6.3.2. Monitoreo de la calidad del aire

Se realizará un monitoreo de la calidad del aire considerando los siete (07) sectores del distrito de Chorrillos, tomando en cuenta las concentraciones de las emisiones atmosféricas (PM_{2.5}, PM₁₀) y gases (NO₂, O₃, CO), asimismo en cada punto se considerará la medición de parámetros meteorológicos relevantes (Temperatura, Humedad Relativa, Dirección y Velocidad del Viento).

a) Recursos para el monitoreo de la calidad del aire

Dado que la Municipalidad Distrital de Chorrillos carece del equipo esencial para llevar a cabo el monitoreo de la calidad del aire, se hace necesario externalizar esta actividad a una consultora o laboratorio especializado en temas ambientales, debidamente acreditado por la autoridad competente para garantizar la ejecución correcta de dicha tarea. En consecuencia, se plantea la necesidad de adquirir diversos recursos fundamentales, detallados en la siguiente tabla, que permitirán llevar a cabo de manera efectiva y precisa la evaluación de la calidad del aire en el distrito. La adquisición de estos recursos no solo asegurará la integridad de los datos recopilados, sino que también respaldará la capacidad técnica y científica de la entidad para abordar y solucionar los desafíos ambientales en Chorrillos de manera más eficiente.

Tabla 11. Recursos para monitoreo de calidad de aire.

N°	Tarea	Detalles	Costo unitario (S/)	Cantidad	Total (S/)
1	Planificación del monitoreo	Movilidad y logística	15.00	7	105.00
2	Ejecución del monitoreo	Servicio de monitoreo de calidad de aire	2 500.00	7	17 500.00
3	Elaboración de informe de monitoreo	Movilidad y logística	10.00	7	70.00
Total					17 675.00

Fuente: Elaboración propia.

6.4. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

La Municipalidad Distrital de Chorrillos actualmente cuenta con los siguientes instrumentos legales y técnicos básicos para el ejercicio de funciones de fiscalización ambiental:

- Ordenanza Municipal N°113-2007-MDCH, Ordenanza que Regula las Actividades de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, comerciales y Provenientes de Actividades Menores de Acondicionamiento y Refacción de Edificaciones en el Distrito de Chorrillos, y sus modificaciones.
- Ordenanza Municipal N°281-2015-MDCH, Ordenanza que prohíbe toda actividad relacionada a la recolección, reciclaje, segregación, manejo y/o gestión informal de residuos sólidos sin la debida autorización en el Distrito de Chorrillos.
- Ordenanza Municipal N°351-2019-MDCH, Ordenanza que regula la prevención y control de ruidos molestos en el Distrito de Chorrillos.
- Ordenanza Municipal N°359-2019-MDCH, Ordenanza que Aprueba el Programa de Formalización de recicladores en el distrito de Chorrillos.
- Ordenanza Municipal N°365-2019-MDCH, Ordenanza que aprueba los procedimientos administrativos, servicios administrativos brindados en exclusividad en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
- Ordenanza Municipal N°372-2019-MDCH, Ordenanza que aprueba el régimen de aplicación de sanciones administrativas (RASA) y tabla de infracciones y sanciones administrativas (TISA) de la Municipalidad de Chorrillos.
- Ordenanza Municipal N°382-2020-MDCH, Ordenanza que regula el ordenamiento, las actividades económicas y la gestión ambiental en las playas del distrito de Chorrillos.

En se sentido, se está proyectando la elaboración de los siguientes instrumentos normativos:

- Ordenanza de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.
- Ordenanza que Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de Construcción y Demolición.

a) Recursos para el Instrumentos normativo ambiental

Tabla 21. Recursos para implementación de instrumento ambiental.

N°	Tarea	Detalles	Costo unitario (S/)	Cantidad	Total (S/)
1	Evaluación del instrumento	Movilidad y logística	25.00	2	50.00
2	Elaboración del instrumento				
3	Especialista legal ambiental	Recursos Humanos	3 000.00	2	6 000.00
Total					6 050.00

Fuente: Elaboración propia.



7. ANEXOS

ANEXO N°1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Supervisión Ambiental	Emisiones	Informe de Supervisión	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	13 530.00
2	Supervisión Ambiental	Residuos	Informe de Supervisión	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	13 530.00
3	Supervisión Ambiental	Ruido	Informe de Supervisión	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	13 530.00
TOTAL																	40 590.00

ANEXO N°2. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

2.1. CARGA TOTAL DE INFORMES DE SUPERVISIÓN CON RECOMENDACIONES DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR (PAS) POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES, POR AÑO:																	
Año												Cantidad					
2024 enero – diciembre												0					
2023 enero – diciembre												0					
2022 enero – diciembre												0					
2021 enero – diciembre												0					
2020 enero – diciembre												0					
TOTAL												0					
¿EL TOTAL DE LA CARGA SEÑALADA ANTERIORMENTE LA CONCLUYÓ ANTES DEL AÑO DE EJECUCIÓN DEL PLANEFA?: NO																	
2.2. PROGRAMACIÓN DE PAS QUE SE PROYECTA TRAMITAR EN EL AÑO:																	
N°	AÑO	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/)	
1	2024	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2	2023	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3	2022	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4	2021	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5	2020	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL															0		0



ANEXO N°3. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES

N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	TIPO DE EVALUACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Evaluación de la Calidad Ambiental - Ruido	Monitoreo	Informe de evaluación	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	39 792.00
2	Evaluación de la Calidad Ambiental - Aire	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7	17 675.00
TOTAL																	57 467.00

ANEXO N° 4. PROGRAMACIÓN DE PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

4.1. INDIQUE SI CUENTA CON INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE DETALLEN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A CARGO DE LA EFA:					OBSERVACIONES
N°	FUNCIÓN	SI	NO	NORMA DE LA EFA QUE REGLAMENTA SU FUNCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERUANO
1	Supervisora	X		Ordenanza Municipal N°113-2007-MDCH	18/02/2007
2	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimiento administrativo sancionador)	X		Ordenanza Municipal N°281-2015-MDCH	05/10/2015
3	Supervisora	X		Ordenanza Municipal N°351-2019-MDCH	22/02/2019
4	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimiento administrativo sancionador)	X		Ordenanza Municipal N°359-2019-MDCH	29/05/2019
5	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimiento administrativo sancionador)	X		Ordenanza Municipal N°365-2019-MDCH	25/07/2019
6	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimiento administrativo sancionador)	X		Ordenanza Municipal N°372-2019-MDCH	11/11/2019
7	Supervisora	X		Ordenanza Municipal N°382-2020-MDCH	07/02/2020

4.2. PROGRAMACIÓN ANUAL DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS												
N°	FUNCIÓN NORMATIVA	INSTRUMENTO NORMATIVO A APROBARSE										
1	Supervisora	Ordenanza de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.										
2	Evaluadora	Ordenanza de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de Construcción y Demolición.										
TOTAL												6 050.00

ANEXO N°5. PRESUPUESTO TOTAL ANUAL

N°	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/)
1	Supervisiones Ambientales	Informe de Supervisión	108	40 590.00
2	Ejercicio de la Potestad Sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0.00
3	Evaluaciones Ambientales	Informe de Evaluación	31	57 467.00
4	Plan De Instrumentos Normativos	Instrumento normativo aprobado	2	6 050.00
TOTAL				104 107.00